



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Lesividad)
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00082-00
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Demandado	Miladis Navarro Palacio
Auto Sustanciación No.	0228-22

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio del cual el apoderado de la parte demandante, interpone recurso de apelación en contra el auto No. 0136-22 del 23 de febrero de 2022, que niega la medida cautelar impetrada, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 parágrafo 5° y el artículo 244 del CPACA, se concederá el recurso de apelación debidamente interpuesto en el efecto devolutivo.

En su debida oportunidad, se remitirá el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra el auto No. 0136-22 del 23 de febrero de 2022, que niega la medida cautelar impetrada, conforme lo expuesto la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

**JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA -SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No 035
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 01-04-2022 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)